



📍 | Plaza Santiago s/n - Santiago, Cusco

☎️ | 084 253425

📠 | 084 258461

🌐 | www.munisantiago.gob.pe

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2024-A-MDS/C

Santiago, 02 de enero del 2024

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO:

#### **VISTO:**

La carta N°001-2023-GCL, presentada por el MGT. GERARDO CASTELLANOS LAIME, mediante la cual, pone su cargo a disposición como GERENTE MUNICIPAL, en el cual fue designado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2023-A-MDS/C, asimismo en conformidad a la Estructura Orgánica de la Municipalidad, el Manual de Organización y Funciones (MOF), el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) la entrada en vigencia del Decreto Supremo N°053-2022-PCM que Reglamenta la Ley N°31419, ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación, remoción, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000132-2022-SERVIR-PE, el Informe Técnico Vinculante N° 001479-2022-SERVIR-GPGSC,y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece "las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que estipula que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local y que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la entidad, correspondiendo a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público - establece en su artículo 4° la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al empleado de Confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo asigna o renueva libremente.

Que, en concordancia con lo expuesto por la Autoridad Nacional del Servicio Civil de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil, mediante el Informe Técnico 000122-2022-Servir-GPGSC, de fecha Lima, 29 de enero de 2022, que determina que la vinculación de funcionarios públicos, **empleados de confianza o directivos superiores de libre designación o remoción** mediante el régimen especial de contratación administrativa de servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, sin que medie concurso público, se basa en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, que habilita a las entidades públicas a contratar bajo este régimen a los servidores en mención obviando la necesidad de llevar a cabo un proceso de selección.

Que, el Tribunal Constitucional (TC) emitió sendos fallos que desarrollan la estabilidad laboral del personal de confianza. En efecto, a partir de las sentencias correspondientes a los Expedientes N° 03501-2006-PA/TC y 03926-2007-PA/TC, el TC afirmó que el retiro de confianza era una causa de despido y que solamente si el trabajador había sido promovido de un cargo de no confianza (común) a uno de confianza (confianza mixta) podía ser repuesto en el cargo previo. No se contempló posibilidad de pago



📍 | Plaza Santiago s/n - Santiago, Cusco

☎️ | 084 253425

📠 | 084 258461

🌐 | [www.munisantiago.gob.pe](http://www.munisantiago.gob.pe)

indemnizatorio alguno. Notemos que estas sentencias se refieren a trabajadores del sector público y no del privado.



Que, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y lo previsto en el artículo 20° numeral "6" y "17" de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, una de las atribuciones del alcalde es designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza.

Por tanto, **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICAR LA DESIGNACIÓN** del MGT. GERARDO CASTELLANOS LAIME, en el cargo de confianza como **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Santiago para el año 2024, dentro de los alcances del Régimen del Servicio Civil - Ley N°30057, conforme se dispuso en la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2023-A-MDS/C, debiendo cumplir con sus funciones y obligaciones contenidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF), el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y demás que le sean encargadas y asignadas conforme al ordenamiento jurídico nacional, en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo y de administración que se contraponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversión, Oficina de Recursos Humanos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Secretaría Municipal y la Oficina de Tecnología e Información de la Entidad, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia y portal institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago.

**REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE.-**

c.c.  
Gerencia Municipal,  
Secretaría General,  
Planeamiento y Presupuesto,  
Oficina de Recursos Humanos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

Mgr. SERGIO SULLCA CONDORI  
DNI: 23987281  
ALCALDE

